CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN ARSAN DECES MIC 23-2-20078-2019

No. S-2019- 107384 **/ JEFAD – ARSAN.**

Valledupar, 24 DIC 2019

Señor
RUBEN DARIO ARBOLEDA CARCAMO
Representante Legal **HOME OFFICE DESIGN S.A.S**
Carrera 44 No 76-101
Cel. 3044246
Barranquilla. -

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN ARSAN DECES MIC - 093/ 2019**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN ARSAN DECES MIC - 093 / 2019**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS QUE COMPONEN EL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR"** fue aceptada por la suma por valor de ***CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.684.600,00) Incluido IVA***, moneda legal, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD, NIT 800140623-0
Nº. CONTRATO	**23-2-20078-19**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.719.032 de Bogotá (Cundinamarca)
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar (e)
DISPOSICIÓN DE ENCARGO	Orden administrativa de Personal Número 1-240 fechada el 20/12/2019 emanada por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00076 DEL 11 DE ENERO DE 2018 "POR LA CUAL MODIFICA EL ARTICULO 11 DE RESOLUCIÓN NO. 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017"
CONTRATISTA	**NOMBRE**: **HOME OFFICE DESIGN S.A.S** **NIT. 901.031.715-9** **Representante Legal**: **RUBEN DARIO ARBOLEDA CARCAMO** **C.C. No.** 1.140.860.646 Expedida en Barranquilla **DIRECCIÓN:** Carrera 44 No 76-101 **Celular:** 3044246 **CIUDAD:** Barranquilla
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor al Auxiliar de Archivo del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Ordenador del Gasto designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Patrullero **ALBERTO ELIAS CHAVARRIA VELASQUEZ** Auxiliar de Archivo del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar TEL. 315 5399905
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA	El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el

DE PAGO	trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura, fecha de factura. • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la Cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS**. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **ARSAN DECES**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador • Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos

discriminada y firmada por el usuario o acudiente.

- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato.
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones del Área Sanidad Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Es menester aclarar que, si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar no se obliga a cancelar la factura, en este orden de ideas, será cancelada durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de El Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a El Departamento de Policía Cesar.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 20919 de fecha 03/12/2019, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar;

CLÁUSULA CUARTA: VALOR

El valor de la aceptación es **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.684.600,00) Incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, los cuales serán ejecutados conforme a siguientes los valores unitarios; así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TECHO UNITARIO ESTABLECIDO	CANT.	VALOR TOTAL TECHO ESTABLECIDO	VALOR TOTAL DE TARIFA OFERTADA	
					VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL CON CANTIDADES
1	**PUESTOS DE TRABAJO EN L**: medidas 1.50 X 1.50 que constan de 2 superficies con pasacables, archivador metálico de 3 gavetas, pintura electrostática, con niveladores enroscables	$ 990.000,00	2	$ 1.980.000,00	$ 678.300,00	$ 1.356.600,00
2	**PUESTOS DE TRABAJO** : medidas 1.20 X 60 que constan de 1 superficie con pasacables, archivador metálico de 3 gavetas, pintura electrostática, con niveladores enroscables	$ 580.000,00	2	$ 1.160.000,00	$ 569.000,00	$ 1.138.000,00
3	**SILLAS ERGONOMICAS** conjunto negro, con malla al espaldar, asiento en espuma de alta densidad tapizado con paño importado, con apoyabrazos fijos en T, estructura en nylon, diseño en rodachines color negro	$ 320.000,00	10	$ 3.200.000,00	$ 319.000,00	$ 3.190.000,00

VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADO	**$ 5.684.600,00**

CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.

CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA

La referida en el anexo No. 2.

LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES

GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Área de Sanidad,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del **día hábil,** siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – ÁREA DE SANIDAD**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como

	cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA SANIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	La ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS QUE COMPONEN EL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, será discriminado de la siguiente manera: **Para la vigencia 2019**: El plazo de ejecución será Hasta 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la aprobación de la garantía única EL contrato será ejecutado en forma de compraventa de acuerdo al plazo de ejecución del contrato, por lo cual los mobiliarios y enseres (puestos de trabajo y sillas ergonómicas tipo secretaria), deberán ser entregados en su totalidad en una sola entrega, no se aceptara entregas

	parciales, dichos elementos se recepcionaran en el almacén de intendencia del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, donde se verificara su estado, las características técnicas, calidad de los mismos y las cantidades acordadas en el presente proceso contractual, una vez realizado lo anterior el supervisor del contrato realizara el recibido a satisfacción y se procederá al pago del mismo.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los mobiliarios y enseres (puestos de trabajo y sillas ergonómicas tipo secretaria), se realizará en el almacén de Intendencia del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, ubicado en la Calle 14 con carrera 15 No. 15 - 78, Barrio Alfonso López de la Ciudad de Valledupar; donde se verificará el estado de cada uno de estos elementos los cuales posteriormente serán ingresados a los inventarios de la unidad.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior, el Comité de Adquisiciones, el Jefe del Área de sanidad DECES y el Jefe de la oficina de contratos DECES, recomienda al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el PROCESO DE MINIMA CUANTIA **PN ARSAN DECES MIC - 093 / 2019**, CON OBJETO "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS QUE COMPONEN EL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR**", a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **HOME OFFICE DESIGN S.A.S NIT. 901.031.715-9,** representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO ARBOLEDA CARCAMO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.140.860.646 Expedida en Barranquilla, en atención a que el oferente cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada; la adjudicación será por el valor de su oferta que está por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.684.600,00) Incluido IVA para la vigencia 2019**

Atentamente;

Coronel **JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO**
Comandante Departamento de Policía Cesar (E)

Elaboro: Intendente. JESUS VERGEL BELTRAN
Analista de Contratos ARSAN DECES

Revisó: Intendente EMER DARIO ORTIZ DIAZ,
Jefe Contratos Departamento Policía Cesar (E)

Revisó: Intendente. JAIDER RAFAEL RAMIREZ
Responsable Oficina de Contratos Área Sanidad Cesar

Revisó: Teniente. RICHARD LOPEZ GUERRERO
Asesor Jurídico DECES

Revisó: Teniente. MONICA MARIA MOJICA SERRANO
Jefe Área Sanidad DECES

Revisó y Aprobó:
Mayor LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 24/12/2019
ARCHIVO: D:\VERGEL/2019\ CARPETA 22

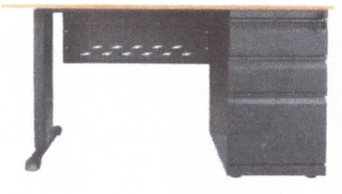
Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES Y TARIFA OFRECIDA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	**OFICINA ABIERTA (PUESTOS DE TRABAJO EN L)** medidas 1.50 X 1.50 que constan de 2 superficies con pasacables, archivador metálico de 3 gavetas, pintura electrostática, con niveladores enroscables	2	UNIDAD
2	**ESCRITORIO OPERATIVO:** medidas 1.20 X 60 que constan de 1 superficie con pasacables, archivador metálico de 3 gavetas, pintura electrostática, con niveladores enroscables	2	UNIDAD
3	**SILLAS ERGONOMICAS:** conjunto negro, con malla al espaldar, asiento en espuma de alta densidad tapizado con paño importado, con apoyabrazos fijos en T, estructura en nylon, diseño en rodachines color negro	10	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	 	**PUESTOS DE TRABAJO EN L:** medidas 1.50 X 1.50 que constan de 2 superficies con pasacables, archivador metálico de 3 gavetas, pintura electrostática, con niveladores enroscables
2		**PUESTOS DE TRABAJO** : medidas 1.20 X 60 que constan de 1 superficie con pasacables, archivador metálico de 3 gavetas, pintura electrostática, con niveladores enroscables

3		**SILLAS ERGONOMICAS**: conjunto negro, con malla al espaldar, asiento en espuma de alta densidad tapizado con paño importado, con apoyabrazos fijos en T, estructura en nylon, diseño en rodachines color negro

ITEM	CONDICIONES DEL PROPONENTE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa, donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la venta y comercialización de muebles, mobiliarios y enseres, objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato. **Nota**: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, El Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.
3	**CALIDAD DE LOS BIENES (Cumple / No Cumple)** El oferente debe presentar en forma escrita la garantía que ofrece respecto de la calidad de los Productos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los

	mismos, la garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación y calidad de los bienes no por desgaste normal de los mismos. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los elementos suministrados, el contratista debe comprometerse en este mismo documento a reponer los productos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
4	**ENTREGA DE ELEMENTOS.** ***El oferente deberá presentar certificación*** donde se compromete a entregar los elementos que sean requeridos por el supervisor del contrato según los valores unitarios ofertados.
5	**COSTOS ADICIONALES.** El oferente deberá presentar en forma escrita certificación firmada por el representante legal donde informe que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación. ***El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos para el suministro de los bienes que sean necesarios.***
6	**MARCAS RECONOCIDAS.** ***El oferente deberá certificar*** que los bienes serán de marcas reconocidas en el mercado, por lo cual, **NO** serán remanufacturados.
7	**IMPACTO AMBIENTAL.** El oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. El oferente deberá presentar Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que aquellos bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se contempla la estipulación ateniente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
8	El contratista deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones; • En contacto con ácidos libera gases tóxicos • Posibles efectos cancerígenos • Puede causar alteraciones genéticas hereditarias. • Puede causar cáncer por inhalación • posibilidad de efectos irreversibles • muy toxico para organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos • peligroso para la capa de ozono • Perjuicio en la fertibilidad. • Riesgo durante el embarazo
9	El proveedor se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro, el recibo pago de seguridad social integral (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión) y aportes parafiscales, si aplica. Los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción.

10	**RESPONSABILIDAD** Previo a la iniciación del contrato, el proponente deberá suministrar la totalidad de los mobiliarios y enseres, la dirección técnica, para llevar a cabo el proyecto completo. Teniendo en cuenta que la adquisición de estos mobiliarios y enseres objeto del presente proceso contractual no lleva consigo la instalación de los mismos, el o los futuros oferentes deberán certificar que estos elementos a suministrar se encuentran Nuevos y en condiciones óptimas para su utilización. El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la supervisión

Atentamente;

Coronel **JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO**
Comandante Departamento de Policía Cesar (E)

Elaboró: Intendente. JESUS VERGEL BELTRAN
Analista de Contratos ARSAN DECES

Revisó: Intendente. EMER DARIO ORTIZ DIAZ,
Jefe Contratos Departamento Policía Cesar (E)

Revisó: Intendente. JAIDER RAFAEL RAMIREZ
Responsable Oficina de Contratos Área Sanidad Cesar

Revisó: Teniente. RICHARD LOPEZ GUERRERO
Asesor Jurídico DECES

Revisó: Teniente. MONICA MARIA MOJICA SERRANO
Jefe Área Sanidad DECES

Revisó y Aprobó:
Mayor LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 24/12/2019
ARCHIVO: D:\VERGEL/2019\ CARPETA 22

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

OFERTA ECONOMICA

HOMEOFFICE

FORMULARIO No 4

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Valledupar, diciembre 18 de 2019

Señores

Valledupar

El suscrito Keiber David Arregoces Carrazco, obrando en nombre y representación legal de [illegible] presento oferta económica para el proceso de contratación de menor cuantía y en consecuencia me comprometo a suministrar [illegible] objeto del presente proceso de contratación de menor cuantía y en consecuencia me [illegible] VALOR OFICIAL ASIGNADO: $7.395.000 [illegible] VALOR OFICIAL ASIGNADO: $7.395.000 [illegible] especificaciones técnicas establecidas, objeto de la presente invitación.

VALOR OFICIAL ASIGNADO: $7.395.000

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TECHO UNITARIO ESTABLECIDO	CANT	VALOR TOTAL TECHO ESTABLECIDO	VALOR TOTAL DE TARIFA OFERTADA	
					OFRECIDO	CANTIDADES
1	PUESTO DE TRABAJO EN L [illegible] con [illegible] archivador metalico en 3 [illegible]	$780.000	2	$1.560.000	$749.400	$1.498.800
2	ESCRITORIO OPERATIVO: medidas [illegible] [illegible] [illegible]

HOMEOFFICE

Nota 1:

Nota 2:

Nota 3:

Nota 4: